



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-R-2021**  
**PIURA, 14 de setiembre de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000454-0201-21-3 de fecha 10 de setiembre de 2021, presentado por el Dr. **JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO**, Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 093-DAD-FDCCP-UNP-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que, realizará una visita los días jueves 16 al sábado 18 de setiembre a la Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Derecho, con la finalidad de recabar información para la creación del Departamento Académico de Ciencias Políticas. Asimismo, solicita se le otorgue tres días de viáticos y pasajes terrestres Piura-Trujillo-Piura de acuerdo a su categoría;

Que, con Oficio N°1319-R-UNP-2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la Resolución de pasajes terrestres Piura – Trujillo – Piura y viáticos por 03 días (16, 17 y 18 de setiembre del 2021), al Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNP, con la finalidad de que recabe información de la Universidad Nacional de Trujillo para la creación del Departamento Académico de Ciencias Políticas de dicha Facultad;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01904-2021-OPPTO-OCP de fecha 14 de setiembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para cubrir los viáticos a la ciudad de Trujillo solicitado por el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, con la finalidad de recabar información de la Universidad Nacional de Trujillo para la creación del Departamento Académico de Ciencias Políticas de dicha Facultad, por 03 días (16-17 y 18 de setiembre del 2021). Monto correspondiente es de S/. 1, 260.00 (mil doscientos sesenta con 00/100 soles), según detalle:

TRABAJADOR	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
NEGRO BALAREZO JUAN CARLOS EDUARDO	S/. 300.00	S/. 960.00	S/. 1, 260.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 5551  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RDR  
 SECCION FUNCIONAL : 0005 GESTION DEL PROGRAMA  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 SUB GENERICA DE GASTO : 23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE  
 23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS

**MONTO : S/. 1, 260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-R-2021  
PIURA, 14 de setiembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Trujillo, al **Dr. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO**, Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de recabar información de la Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Derecho para la creación del Departamento Académico de Ciencias Políticas, a partir del **16 al 18 de setiembre de 2021**.

**ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue pasajes y viáticos al **Dr. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO**, Director (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01904-2021-OPPTO-OCP, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3º. - CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCARH(4),ARCHIVO(2)  
13 copias/ PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
Rector

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL